

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 15 MAR 2023

VISTOS:

- Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud providencia N°180 de fecha 09 de enero de 2023, de la Sra. Marcela Elizabeth Belmar Soto C.I. 

- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad.
- 4.- Informe Social.
- 5.- Certificado de Residencia.
- 6.- Certificado de Antecedentes.
- 7.- Certificado deuda Municipal.

DECRETO:

1.- Autorícese la utilización del bien nacional de uso público en calle Manuel Bulnes frente al N°489, a la Sra. Marcela Elizabeth Belmar Soto C.I.  para desarrollar actividad económica en Kiosco de Diarios y revista, instalado en dicha ubicación.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá con la emisión del Decreto Alcaldicio que autorice el ejercicio de la actividad económica de la Sra. Marcela Elizabeth Belmar Soto.

3.- Los Inspectores pertenecientes al Departamento de Rentas y Patentes y Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/SSB/JCL/MPG/RPM/mmr
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

